

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Agosto tres (3) del dos mil veintidós (2022), en la fecha paso el presente proceso al despacho informándole que por fallas del servicio de energía en la sede del despacho “EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA” , el día dos (2) de Agosto del 2022, a la hora tres de la tarde (3:00 pm), no fue posible llevar a cabo la audiencia de inventario y avalúos programada para el día y hora indicada. Sírvese a Proveer.

DIANDRA SAMIRA SUAREZ GUERRA

SECRETARIA.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.

Riohacha, La Guajira, Agosto tres (3) dos mil veintidós del (2022)

DEMANDA DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL.

Demandante: ALAIN TEHERAN VARGAS
Demandado: ERIKA PATRICIA BUELVAS ACUÑA
Radicado: 44-001-31-10-001-2020-00165-00
Asunto: AUDIENCIA DE INVENTARIO Y AVALUOS.

Vista la nota secretarial que antecede, como quiera que no fue posible celebrar la audiencia de inventarios y avalúos de los bienes y deudas sociales, por encontrarse la sede judicial de este despacho “EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA”, sin en el servicio de fluido eléctrico el día dos (2) de Agosto a la hora estipulada para la realización de la diligencia; el despacho ordena:

- Aplazar la diligencia de inventario y avalúos de la sociedad conyugal programada para el día (2) de Agosto del año en curso a la hora de las tres de la tarde (3:00 pm) y en su defecto se señala el día catorce (14) de Septiembre hogaño, a la hora de las tres de la tarde (3:00pm) para llevar a cabo audiencia de inventario y avalúos de la masa social, conforme lo dispone el artículo 501 del Código General del Proceso.

Las partes deben tener en cuenta que la audiencia se celebrará de manera virtual y en lo posible a través de la plataforma TEAMS de Microsoft, por la tanto el link para acceder a la respectiva audiencia será enviado al correo electrónico que reposa en el expediente.

El inventario y avaluó de los activos y pasivos de la masa social con sus respectivos anexos, será enviado al correo electrónico de este juzgado “j01pctofrio@centoj.ramajudicial.gov.co”., para los efectos del artículo 501 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito